



Datos de la persona que utilizará los servicios (viaje/alojamiento...):

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.	Teléfono	Correo-E	
Servicio/Centro/Dpto. al que pertenece			
Categoría/Puesto que ocupa			
Personal UBU	Personal EXTERNO a la UBU	Grupo de Indemnización (*3):	

Servicios que se solicitan:

<input type="checkbox"/> Autobús <input type="checkbox"/> Tren <input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Otros	Origen, destino, itinerario.. (paradas intermedias, su caso):	
	Fecha SALIDA	Fecha REGRESO
<input type="checkbox"/> Alojamiento (Detallar las necesidades)		
<input type="checkbox"/> Parking		
Alquiler de coche (con autorización)		

Datos /Código de facturación:

UNIDAD TRAMITADORA del SERVICIO DE INVESTIGACIÓN , código: G0003417	CLAVE ORGÁNICA (*1)
<input type="checkbox"/> Gasto derivado de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> Gastos derivados de OTRAS AYUDAS A INVESTIGACIÓN O ARTÍCULOS 83	
UNIDAD TRAMITADORA de SERVICIOS GENERALES , código: GE0003416	Clave/Código/Nombre
<input type="checkbox"/> Gastos derivados de ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS (Indicar Clave Orgánica de la Unidad que asume el gasto, Centro, Departamento, Máster, Curso	
<input type="checkbox"/> Gasto derivado de TRIBUNAL DE PLAZAS (indicar código de la plaza).....	
<input type="checkbox"/> Gasto derivado de TESIS Doctorales (indicar nombre+apellidos del Doctorando).....	

El interesado se responsabiliza de los datos reflejados y de justificar adecuadamente ante la Universidad de Burgos, los servicios utilizados. **De no ser así, deberá hacerse cargo de forma personal, de los gastos no justificados.**

El solicitante:

El superior jerárquico o el responsable del gasto: (*2) (*3)

Cargo :

NOTAS: Debe enviar este documento cumplimentado y firmado a la dirección electrónica : ubu@viajeseci.es

(1) Si desconoce la clave de su proyecto o ayuda, solicite ayude al Servicio de Investigación

(2) Si el solicitante del servicio es a su vez responsable del gasto, **no necesita firmar como solicitante.**

(3) No es necesaria la firma del del responsable del gasto, para servicios derivados de Tribunales de Plazas y Tesis Doctorales, que deberán adjuntar el nombramiento a esta solicitud



(3) Información: Tabla de grupos de indemnización:

(Art. 66 de la normativa económico financiera aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos el 23 de junio de 2006 (BOUBU número 13 de 3 de julio de 2006).

GRUPO 1: Rector, Vicerrectores/as, Secretario/a General, Vicesecretario/a General, Presidente/a del Consejo Social, Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Departamentos, Gerente/a, Defensor/a Universitario/a, o cualquier otro personal de la Universidad que realice la comisión en nombre y representación de éstos.

GRUPO 2: El resto del personal al servicio de la Universidad y los becarios de investigación. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios.

GRUPO 3: Los alumnos de la Universidad de Burgos